

concepto de la Geografía, es indudable, á juicio del que suscribe, que la *Geografía regional española* y la *Geografía general del Mundo y particular de Europa*, son obras que satisfacen cumplidamente la condición exigida por el párrafo 2.º del art. 29 del Real decreto de 12 de Abril de 1901. Merecen, pues, aprobarse desde el punto de vista didáctico para que puedan servir de mérito en su carrera al catedrático D. Juan Fernández y Amador de los Ríos.

No obstante, someto mi parecer al juicio de la Academia.

Madrid, 14 de Marzo de 1918.

RICARDO BELTRÁN Y RÓZPIDE.

III

FERNANDO PÓO Y EL MUNI: SUS MISTERIOS Y RIQUEZAS, SU COLONIZACIÓN

Es el título de una obra que la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes remitió á la Academia para que se sirviera informar, á los efectos del art. 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900, y que el señor Director de esta Corporación tuvo á bien confiar, con el objeto indicado, al académico que suscribe. La obra, cuyo autor es D. Juan Bravo Carbonel, venía ya informada favorablemente por la Junta Consultiva de Archivos, Bibliotecas y Museos, por considerarla de utilidad y necesidad en nuestras Bibliotecas.

Se trata de una nueva publicación relativa á nuestros dominios del Golfo de Guinea, y su lectura demuestra cumplidamente que el autor conoce bien dichos territorios. Ha residido en ellos con cargos oficiales, como el de Secretario de la Cámara Agrícola de Fernando Póo; ha leído todo cuanto de más valor se ha escrito acerca de esta isla y las demás tierras insulares y continentales que nos pertenecen, y juntando así á la propia

observación los datos y las apreciaciones de los que antes de él estuvieron en el país, lo exploraron y lo estudiaron en sus variados aspectos, ha conseguido formar un libro de mérito relevante en cuanto recoge, ordena, sistematiza y juzga, con criterio acertado las más de las veces, las noticias, las ideas y las opiniones de otros autores y los hechos referentes á la acción política y colonial de los gobernantes españoles en estas posesiones de África.

Empieza la obra del Sr. Carbonel con breves nociones geográficas é históricas de Fernando Póo y del Muni y dependencias; siguen los capítulos de Gea, Flora y Fauna, de Climatología y de población indígena, siendo muy de notar el empeño que pone en la exposición y estudio de los problemas relativos á la aptitud de los indígenas para el trabajo, á la sanidad é higiene públicas, á la aclimatación del hombre de raza blanca, al valor forestal y agrícola del suelo, á las industrias que podrían establecerse, y, en suma, á todas las cuestiones inherentes á la implantación y desarrollo del régimen propio de las colonias de explotación.

Resumen, á modo de conclusiones, de este valioso aspecto de la obra del Sr. Carbonel, es el último capítulo, en el que se sintetizan los problemas principales de la colonia, á saber: braceros, obras públicas, instrucción pública, crédito comercial y agrícola y compañías colonizadoras. Empieza este capítulo haciendo constar, como consecuencia de todo lo escrito anteriormente, el estado de inexploración casi absoluta en que se encuentran aquellos territorios, y termina afirmando que la acción débil del Gobierno, la falta de iniciativas particulares y la timidez del capital, que no conoce la Guinea y no quiere explotarla ni puede hacerlo, dada su ignorancia de la potencia productiva del suelo, imponen la creación de compañías colonizadoras que procuren el progreso de la Colonia.

Fundado en las consideraciones que preceden, el académico que suscribe opina que la obra del Sr. D. Juan Bravo y Carbonel, titulada *Fernando Póo y el Muni*, merece el favorable dictamen á que se refiere el art. 1.º del Real decreto de 1.º de Ju-

nió de 1900, para los efectos de la adquisición de ejemplares por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Somete, sin embargo, su juicio, al más autorizado de esta docta Corporación.

Madrid, 30 de Marzo de 1918.

RICARDO BELTRÁN Y RÓZPIDE.

IV

«LA CERDAÑA»

La Dirección general de Primera enseñanza remitió á esta Academia la obra titulada *La Cerdaña*, de la que es autor D. José Xandri Pich, á fin de que la Corporación emitiera informe acerca del mérito de la misma. Nada más se dice en la comunicación del señor Director general de Primera enseñanza; pero en la instancia del autor, que acompaña al libro, pide aquél, con referencia á un Real decreto de 27 de Abril de 1887, que la obra sea declarada de mérito «en la carrera profesional del autor.» Esta parece, pues, la finalidad de la declaración de mérito que solicita la Dirección general citada.

La Academia no conoce ni ha podido encontrar el texto del Real decreto mencionado; pero como la legislación vigente sobre el particular, y á la que aquélla acomoda siempre sus informes, es el Real decreto de 12 de Abril de 1901, reglamentado —en cuanto á la declaración de mérito de obras escritas por catedráticos ó profesores oficiales— por la Real orden de 28 de Febrero de 1908, á estas disposiciones legales se atiene al informar sobre la obra del Sr. Xandri.

El libro *La Cerdaña* es, según su autor lo califica, un «estudio geográfico-histórico-lingüístico». El Sr. Xandri, Maestro normal procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, lo inició, como nos dice en el Prólogo, á raíz de su ingreso en dicha Escuela, con propósito de escribir una Memoria